



Quarenta maravedis.

SELLO CUARTO, QUARENTA MARAVEDIS. AÑO DE MIL OCHOCIENTOS Y DIEZ.

REAL CÉDULA PARA ESTE AÑO DE 1812

Agg. En la Villa de Totana y Salas Con-
 territoriales de ella en día veintidós de Mayo de 1812.
 En virtud de lo que se juraron los S. que com-
 ponen el Ayuntamiento. Constitucion. y la misma que ova.
 se firmaron p.ª. Hacer lo comb.º al servicio de
 ambas M.ª.ª. bien y utilidad de esta Comunidad y su
 consecuencia acordaron lo siguiente
 se ha visto un oficio dirigido por D. Ysidro Precia-
 do de C.ª. Mayor que ynterino en Com.ª. de esta
 en el q. ratifica que como C.ª. Mayor y Juez
 de paz. en la Villa de Totana tiene venulto hacer la visita de
 Carz. en el día de mañana veinteycuatro.
 Ahora alas diez de ella. se señalan
 los dos Capitulados que deven acompañarle. y
 su Villa acordaron que si alguno componer no.
 Reconocen a el D. Ysidro Contador Dictador con-
 tradictoria. opuesto a la Constitucion Político-
 y Civil Declaracion para el cargo de Tribuna-
 les. por Causa Causa no estan obligados a permit-
 tirle la Visita de Carz. que ynterino y p.ª.
 vativam. quise atribuirse. pero reflexionando
 que esta p.ª.ª. Ceder en beneficio de los Reos.
 y Causas. Conoce el mismo D. Ysidro. De-
 la Trago. se la permitien, sin perjuicio de que los
 Alcaldes Constitucionales hagan otra separada
 ala hora que les acomode en dicho día. y a
 acompañados de D. Ysidro. Nombran a D.

